

PUBLICO

REPÚBLICA DE CHILE
JEFATURA DEFENSA NACIONAL ÑUBLE
Cuartel General

EJEMPLAR N° 18 / HOJA N° 1 / 3 /

JDN ÑUBLE (P) N° 6800/ 563 /

RESOLUCIÓN EXENTA DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE ÑUBLE

CHILLÁN **15 ENE. 2021**

VISTOS:

1. Lo establecido en la Constitución Política de la República, en particular en sus artículos 39 y siguientes.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7° de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción".
3. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 104 del 18MAR2020, en el cual se declara el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio chileno, modificado por Decreto N° 106 del 19MAR2020, y posteriormente modificado por el Decreto N° 108 de 26MAR2020.
4. El Decreto Supremo N° 646, de 09DIC2020, publicado en el Diario Oficial con fecha 12DIC2020, que prorroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en el territorio nacional.
5. El Decreto N° 4, de 05ENE2020, publicado en el Diario Oficial con fecha 08FEB2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
6. La Resolución JDN R ÑUBLE (P) N° 6800/11561 de 14DIC2020, del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Ñuble, a través de la cual el suscrito asumió el mando de la zona jurisdiccional asignada.
7. Lo dispuesto en las resoluciones del año 2020, del Ministerio de Salud, que disponen medidas sanitarias por brote de Covid-19.
8. Lo dispuesto en las resoluciones de la SEREMI de Salud de Ñuble, concernientes al brote de Covid-19.
9. Las resoluciones exentas del Jefe de la Defensa Nacional Región de Ñuble, que dispone dar cumplimiento a las resoluciones antes indicadas.

10. La Resolución Exenta N° 152/2020 de fecha 24DIC2020, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Ñuble.
11. La Resolución Exenta N° 1/2021 de fecha 04ENE2021, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Ñuble.
12. La Resolución Exenta N° 14/2021 de fecha 14ENE2021, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Ñuble.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto Supremo señalado en el número 4 de los “Vistos”, el Presidente de la República resolvió prorrogar el Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en todo el territorio nacional, por cuanto la situación derivada de la pandemia por covid-19 no ha cesado sus efectos en la totalidad del país.
2. Que, por su parte, mediante la Resolución del Número 10 de los “Vistos”, la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Ñuble dispuso la restricción vehicular de todo vehículo motorizado de dos o más ruedas, en las zonas urbanas de las comunas de Chillán y Chillán Viejo, los fines de semana, entre las 08:00 y 21:00 horas
3. Que, por Resolución del Número 11 de los “Vistos”, se modifica la resolución antes descrita, estableciendo que la restricción vehicular se hará efectiva desde las 08:00 hasta las 22:00 horas.
4. Que, por Resolución del Número 12 de los “Vistos”, se modifica el resuelvo N° 1 de Resolución del Número 10 de los “Vistos”, en el sentido que la medida de restricción vehicular, en los términos dispuestos, abarca a las comunas de Chillán, Chillán Viejo, San Carlos y Quillón, en horario de 08:00 a 22:00 horas.

RESUELVO:

1. CÚMPLASE, lo establecido en Resolución Exenta N° 14/2021 de fecha 14ENE2021, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Ñuble, la cual modifica el resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N° 152/2020 de fecha 24DIC2020, estableciendo que la medida de restricción vehicular, en los términos dispuestos, abarca a las comunas de Chillán, Chillán Viejo, San Carlos y Quillón, en horario de 08:00 a 22:00 horas.

2. Publíquese el presente acto administrativo en el banner de la Intendencia Regional de Ñuble.

Anótese, comuníquese y regístrese



CRISTIAN VIAL MACERATTA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional Región de Ñuble

DISTRIBUCIÓN:

1. Intendente Región de Ñuble.
2. SEREMI de Salud Región de Ñuble
3. XVI Zona de Carabineros Ñuble
4. PDI Región de Ñuble.
5. Ministerio de Defensa Nacional.
6. EMCO
7. Medios de Comunicación Social
8. Jefe de la Defensa Nacional (Arch)
8Ejs3Hjas
CAP.DVV